



APTIJ

Asociación Profesional de
Traductores e Intérpretes
Judiciales y Jurados

Madrid, 5 de noviembre de 2014

Más argumentos a favor de una gestión interna del servicio de traducción e interpretación en sede judicial o policial

Estos últimos días, a nuestro pesar, la subcontratación de servicios de traducción e interpretación judicial ha vuelto a ser noticia en nuestro país con motivo de un escándalo de corrupción política.

Algunos [medios de comunicación](#) recordaban este fin de semana cómo se adjudicó en 2010 un contrato de casi un millón de euros para gestionar el servicio de traducción e interpretación judicial en la Comunidad de Madrid a la Asociación Española de Peritos Tasadores Judiciales (AEPTJ), presidida por un perito que testificó en un procedimiento a favor del entonces Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

Ante [noticias](#) que sugieren **tratos de favor a cambio de adjudicaciones públicas**, lo único que podemos manifestar es una **profunda tristeza** por la forma en que nuestros dirigentes están gestionando servicios públicos esenciales para toda la ciudadanía. Son muchos los argumentos que hemos esgrimido a lo largo de estos últimos años en contra de este sistema de contrataciones (véanse [comunicados anteriores](#)), que consideramos tan dañino para la profesión y para los intereses de la sociedad en general. A todos ellos se suma además la **corrupción política**.

Este sistema de subcontratación **desprofesionaliza a los traductores e intérpretes judiciales y policiales**, puesto que fomenta que la mayor parte de los recursos invertidos por la Administración repercutan en el intermediario y no en el profesional

traductor o intérprete, en detrimento de la calidad del servicio. Si el sistema se gestionara desde la Administración se podría funcionar con un **Registro de intérpretes y traductores cualificados independientes**, tal como se establece en **la Directiva 64/2010** sobre la traducción y la interpretación en los procesos penales.

Desafortunadamente, las intenciones de nuestro **Ministerio de Justicia** al crear dicho registro no van encaminadas en esta dirección, sino en **seguir manteniendo el mismo sistema de gestión con empresas intermediarias**, como demuestra el hecho de que el pretendido registro carecerá de unas pruebas básicas para acceder a él, a diferencia de todos los registros de traductores e intérpretes jurados existentes en España. Se limitará a dar por buenos los requisitos que hoy en día aparecen en los pliegos de subcontratación, cuyo cumplimiento queda totalmente en manos de las empresas adjudicatarias puesto que **la Administración no tiene medios materiales ni humanos de comprobar que se cumplen realmente**.

Como demuestra el caso de la **provincia de Las Palmas**, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que **el servicio lo gestiona un único traductor-intérprete en plantilla** (véase [el Libro Blanco de la traducción y la interpretación institucional](#)), si la Administración se ocupara de gestionar los servicios que ofrece desde dentro y sin la intermediación de empresas, **se evitaría que cualquiera de las partes antepusiera intereses personales a la prestación del servicio**.